



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Bertha Neida Barbosa Palacios
Radicado	05001 40 03 013 2020 00861 00
Providencia	Auto de Sustanciación 677
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

En atención a la respuesta al requerimiento hecho por el Despacho en auto del 21 de julio de 2021, en la que el apoderado demandante aclaró que lo que pretende es el retiro de la demanda, la solicitud se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., por ello se autoriza el retiro de la demanda en el presente proceso ejecutivo instaurado por la **Cooperativa Multiactiva Coproyección** en contra de **Berta Neida Barbosa Palacios**.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 159 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7d0e3abe3e83455193bee46d0aa080934c1c940e013f1a3e278e73966
97eed1**

Documento generado en 20/09/2021 04:26:55 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**